INVITACIÓN PÚBLICA

Tame, Arauca, octubre de 2024

Señor(a)
COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS DE TAME
NIT: 800.036.699-5
R/L SINDY TATIANA ALBARRACIN VILLAMIZAR
C.C 1.116.864.954 de Tame
C CALLE 20 No. 20-21 BARRIO BOYACA

REF: SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Esta entidad esta interesa en requerir sus servicios para el objeto contractual que más adelante se relaciona; para cuyos efectos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en concordancia con el Decreto 092 del 23 enero de 2017, reglamentado en el Artículo 5, Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Se pretende suscribir un Convenio de Asociación, que se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes.

En caso de que usted esté interesado en atender el servicio requerido, deberá supeditar y sujetar su oferta escrita a la siguiente información básica:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

MODALIDAD CONTRACTUAL	CONVENIO DE ASOCIACION
UNIDAD EJECUTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
OBJETO	"APOYO A LA REALIZACIÓN A LA 35° FERIA DE EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."
APORTE DEL MUNICIPIO	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
TIEMPO DURACIÓN CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015. PARA SATISFACER LA NECESIDAD PLANTEADA SE REQUIERE CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y CUYA EXPERIENCIA ESTÉ RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR CON RESULTADOS SATISFACTORIOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD, Y QUE REÚNA LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ARTÍCULO 355 DE LA C.N, DECRETO 1403 DE 1992 Y EL DECRETO 777 DE 1992 PARA ESTE TIPO DE CONVENIOS. DEROGADOS POR EL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017.

2. OBLIGACIONES A CONTRATAR (GENERALES Y ESPECIFICAS)

1

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor designado.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Elaborar y rendir dentro del término de duración del convenio, los informes y documentos que le sean requeridos por el supervisor del convenio.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. El asociado deberá mantener al Municipio de Tame, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el asociado, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del convenio
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Las descritas en el ítem condiciones *técnicas exigidas o actividades,* de la presente Invitación.
2. Las que ordene la ley para este tipo de proyectos que se ejecutan a través del presente CONVENIO.
3. Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto **"APOYO A LA REALIZACIÓN A LA 35° FERIA DE EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** y anexo de ajuste aprobados, el cual forma parte integral de este convenio.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ACTIVIDADES

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
"APOYO A LA REALIZACIÓN A LA 35° FERIA DE EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN-ALMUERZOS TIPO BUFEET, CORTES ESPECIALES CARNES MADURADAS.	UNIDAD	800	$ 37.500	$ 30.000.000

	1,1	LOGISTICA FESTIVAL DE LA CARNE (SILLAS, MESAS, TARIMA, INCENTIVOS, SONIDO Y ANIMACION).	DIA	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000
	1,2	ALQUILER SILLAS PLÁSTICAS (200 UNIDADES).	DIA	4	$ 500.000	$ 2.000.000
	1,3	ALQUILER MESA SENCILLA PLÁSTICAS (50 unidades).	DIA	4	$ 750.000	$ 3.000.000
	1,4	ALQUILER CARPA TIPO HANGAR DE 12*6m	DIA	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
	1,5	ALQUILER SONIDO (con capacidad para 2000 personas mínimo dos días ya sea line array o convencional siempre y cuando cuente con la capacidad, consola digital de mínimo 32 entradas y 10 salidas, monitoreo de piso y selfiel, sistema de iluminación que cuenta con cabezas móviles y luces par led controladas desde DMX, sistema de microfonearía profesional para presentación de grupos de máquina de humo 1500).	DIA	1	$ 8.500.000	$ 8.500.000
	1,6	ALQUILER TARIMA 10x5 A 1,40 ALTURA CON TECHO TIPO TRUSS O HANGAR, ESCALERAS A PASOS DOBLE BARANDA Y FANDON NEGRO	DIA	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
		TOTAL				**$ 80.000.000**

Para el desarrollo del Convenio, el contratista deberá:

- Administrar, operar y ejecutar el CONVENIO de conformidad con las condiciones y cláusulas pactadas en los estudios previos, sus anexos y las especificaciones técnicas, operativas, los cuales hacen parte integral del mismo.
- Disponer del recurso profesional, técnico y administrativo que se requiera para desarrollar las actividades del CONVENIO y ejercer la coordinación y el seguimiento permanente al cumplimiento del mismo.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del convenio.
3. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del proyecto
4. Realizar los aportes comprometidos en el Convenio, el cual corresponde a "APOYO A LA REALIZACIÓN A LA 35° FERIA DE EXPOSICION AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA." Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
5. Ejercer la supervisión y seguimiento de la ejecución de las actividades objeto del contrato

Calle 15 14 20
(7) 8886394
agricultura@tame-arauca.gov.co

6. Apoyar y coordinar a través de la supervisión el acompañamiento a las actividades que se requieran para el buen desarrollo de lo establecido en el proyecto
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual
8. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el asociado dentro de los términos legales.
10. Las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente CONVENIO.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

3.1. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP – 20240913001 del 13/09/2024			
Rubro	**Nombre**	**Fuente**	**Valor**
2.3.2.02.02.009.05.04	Fortalecimiento a pequeños y medianos productores para la comercialización de productos agropecuarios.	1.2.4.3.03 SGP- propósito General de Libre Inversión.	$ 16.399.916.84
		1.3.3.1.00 Recursos del balance de libre Destinación	$ 63.600.083.16
TOTAL			**$ 80.000.000,00**

3.2. VALOR DEL CONVENIO: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)
3.2.1. APORTE DEL MUNICIPIO:) OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)

3.3. FORMA DE PAGO: Municipio de Tame pagará el valor de su aporte, previa presentación de la orden debidamente soportada así:

a) Hasta un **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo con las entregas realizadas almacén municipal y debidamente aprobadas a satisfacción por parte del supervisor.

b) El último pago equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato que será cancelado a la liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte del supervisor.

Para las actas parciales se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Informe de actividades del contratista y/ o ejecución del contrato.
b) Informe de actividades del supervisor.
c) Certificado pago de seguridad social y cumplimiento del contrato.
d) Registro fotográfico.
e) Factura electrónica.

Para la liquidación se deberán aportar los siguientes documentos:

a) Informe final de las actividades y/o ejecución del contrato.

b) Registro fotográfico.
c) Certificado de Cumplimiento por parte del Supervisor.
d) Acta de recibo final a satisfacción debidamente suscrita.
e) Informe de la Supervisión.
f) Acta de Liquidación debidamente suscrita.
g) Factura electrónica.
h) Certificados del pago de seguridad social, en los que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y a salvo por los respectivos aportes de Ley.
i) los demás requisitos que solicite el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen, excepto para los tributos que se causan en el momento de la Legalización.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

ANTICIPO: La Administración Municipal de Tame entregará hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio, por concepto de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato, se halle aprobada la garantía que lo ampare. El valor entregado como anticipo se amortizará en el acta de recibo final.

3.4. ANTICIPO: No aplica.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía de Tame efectuará los descuentos de Ley de orden Nacional y Municipal vigentes, que apliquen, los cuales se debitarán de la orden de pago correspondiente a actas parciales o acta de recibo final, valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	**5%**	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

***Nota**: Estas pueden varias según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023.*

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesta en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en ningún caso podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

5. GARANTÍAS:

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del convenio, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015.

Garantía Única, expedida por una compañía de Seguros o una garantía Bancaria, expedida por una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia a favor del Municipio, en la que conste los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del

Calle 15 14 20
(7) 8886394
agricultura@tame-arauca.gov.co

contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

c) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el valor total del 100% del valor del anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 decreto 1082 de 2015

NOTA: Si la proponente renuncia al anticipo, automáticamente, esta garantía se exime

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

6. CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

6.1. Carta de presentación de la propuesta, donde describe su ofrecimiento, basada en los lineamientos de la presente invitación, específicamente en lo contenido en los numerales 1 a 6.

- Hoja de vida formato único de función pública representante legal.
- Copia de los Estatutos de la ESAL.
- Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas, o documento que haga sus veces, no superior a 30 días anteriores al término para presentar la propuesta.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Autorización del órgano competente para la suscripción del Convenio de Asociación por parte del representante legal. (Si aplica).
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.
- Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.
- Certificado de Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, Judiciales de policía nacional, Certificado REDAM , Certificado Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) y de medidas correctivas, vigente al momento de la presentación de la propuesta, de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y del Representante Legal, los cuales serán de verificación por parte de la ENTIDAD.
- Diligenciar compromiso anticorrupción y origen lícito de los recursos.
- Documentos que demuestren la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato:

IDONEIDAD: De acuerdo al artículo 3 del Decreto 092 de 2017 establece que: "*La Entidad Sin Ánimo de Lucro es reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal*".

La entidad verificará y validará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que se pretenden ejecutar, revisando la experiencia que este aporte, la sección de incumplimiento en los contratos publicados en el SECOP, así como verificará que los administradores y el personal que presente (cuando haya lugar) de la ESAL no se encuentre en la categoría de personas políticamente expuestas y no cuenten incursos en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, para lo cual realizará la correspondiente constancia de idoneidad una vez sea seleccionada la ESA en los términos señalados en el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017.

Calle 15 14 20
(7) 8886394
agricultura@tame-arauca.gov.co

EXPERIENCIA:
Experiencia General: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de un (1) contrato terminado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance corresponda a proyectos de fortalecimiento y/o asistencia técnica a productores y/o población vulnerable, anexando certificaciones o actas de liquidación correspondientes.

Experiencia Específica: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar la experiencia de manera exitosa, con tres (3) contrato terminado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance tenga relación directa con el objeto del convenio a suscribirse, anexando certificaciones o actas de liquidación correspondientes.

Las certificaciones que se presenten de la experiencia solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante y datos de contacto.
- Objeto del contrato. Si no se puede determinar en el objeto la experiencia solicitada se deberá adjuntar copia del contrato o convenio suscrito con el contratante donde se pueda evidenciar lo requerido, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.
- Valor del contrato.
- Número o referencia de contrato o convenio.
- Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato.
- Firma de la persona competente que certifica.

A la presente se anexa copia de los estudios y documentos previos que contienen la necesidad a satisfacer por la administración a través de la suscripción del contrato que se pueda generar.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Mónica Estrada Gaitán	CPS – 191 2024	
Aprobó:	Lenny Hernández Garcés	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			